

Nuestra comunidad | Sorteos mensuales

Bases y Condiciones

1. **Antecedentes generales:** Agua Nuestra S.A.(en adelante, “el Organizador”), con domicilio constituido en Valentín Torra 5633, Parque Industrial General Belgrano, Paraná, Entre Ríos, República Argentina; llevará a cabo Sorteos mensuales (en adelante, el “Sorteo”); en el marco del Programa de Beneficios denominado “Nuestra Comunidad”.
2. **Vigencia:** El Sorteo tendrá vigencia desde el mes de Febrero hasta Diciembre de 2019.
3. **Alcance:** Está destinado a los clientes residenciales con abono mensual, mayores de 18 años, de la provincia de Entre Ríos y Santa Fé, Argentina. Podrán participar todos los clientes abonados que no adeuden a la fecha del sorteo más de dos facturas en concepto de abonos.
4. **Mecánica:** Todos los meses, el Organizador procederá a realizar un sorteo entre los clientes abonados residenciales. El día del sorteo el Organizador emitirá el listado de clientes y ese listado será ingresado al sistema informático utilizado para sortear. El sorteo se realizará mediante herramienta online (Sortea2) debidamente certificada. Automáticamente la herramienta elegirá de forma totalmente aleatoria un ganador titular y un ganador suplente. Posteriormente, se verificará el cumplimiento por parte de los clientes seleccionados de lo establecido en el punto 3 de estas bases y condiciones. En caso de que ninguno de los dos cumpla con dicho requisito, se volverá a ejecutar el proceso de selección aleatorio. En caso de que haya más de un premio para sortear, se extraerán de forma automática tantos ganadores como cantidad de premios disponibles, y un número adicional de suplentes realizándose el mismo proceso de verificación antes indicado.
5. **Fecha de sorteo:** El sorteo se realizará el día martes de la segunda semana de cada mes desde Febrero hasta Diciembre de 2019.
6. **Premios:** Los premios quedan sujetos a disponibilidad al momento del sorteo; se comunicarán con anticipación a cada sorteo, por los canales habilitados en el presente Programa de Beneficios. Si el ganador además es seguidor de las redes sociales de Agua Nuestra (Facebook y/o Instagram), obtendrá como regalo extra un pack de productos Agua Nuestra.
7. **Verificación de datos:** Luego de realizar el sorteo, el Organizador verificará que el ganador cumpla las condiciones explicitadas en el punto 3 y si además es seguidor de las redes sociales de Agua Nuestra.

8. Selección de los ganadores: El Organizador utilizará una herramienta online (Sortea2) para seleccionar al azar y aleatoriamente 1 (un) ganador titular y 1 (un) suplente cada mes durante la vigencia del Sorteo.

9. Comunicación de los ganadores. El ganador del sorteo será contactado telefónicamente, por correo electrónico y/o Whatsapp. Tendrá 72 horas para contactarse para coordinar la entrega del premio. En el caso de no hacerlo, se procederá a notificar al suplente. En el caso de no responder o de no poder contactarlos, el Premio quedará a disposición del Organizador. El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre del ganador por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna por dicha difusión.

10. Cada ganador obtendrá el premio anunciado oportunamente, antes del sorteo. El Organizador y cada ganador coordinarán la forma de entrega/ envío. Este premio no será canjeable por dinero en efectivo. Asimismo, no podrá ser adquirido en ningún caso para su reventa y/o aplicación comercial o de promoción sin previa autorización por escrito del Organizador. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que sufra el ganador o terceros, con motivo de o en relación con el uso del premio.

11. Exclusiones. No participan en esta acción los empleados de AGUA NUESTRA S.A., sus agencias de publicidad, auditores, personas y empresas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la acción, sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges. En el caso en que el Organizador determine que algunos de los Participantes registrados han violado o transgredido cualquiera de las disposiciones fijadas en estas Bases, procederá a su inmediata exclusión. Los Participantes son los únicos responsables por la veracidad de los datos proporcionados y se comprometen a mantener indemne al Organizador por la misma. La falta de veracidad de los mismos les hará perder todo derecho a la asignación de los premios.

12. Datos Personales. Todo participante de esta acción faculta expresamente al Organizador o a sus empresas vinculadas a que le envíe periódicamente información sobre promociones especiales, ofertas exclusivas de productos y todo otro tipo de información. Si el participante no desea recibir este tipo de información podrá comunicar tal circunstancia por escrito al Organizador. Todo participante de la acción presta su consentimiento para que los datos recabados por el Organizador en cumplimiento o con ocasión de este sorteo, sean almacenados en una base de datos administrada por AGUA NUESTRA S.A. El participante podrá ejercer los derechos de

acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por la Ley 25.326. De acuerdo a lo establecido en la Disposición DNPDP 10/2008: “La Dirección Nacional De Protección De Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.” Todo participante de la acción presta conformidad para que la información referida en esta cláusula pueda ser utilizada por el Organizador para fines publicitarios, promocionales y/o de marketing.

13. Los participantes autorizan a AGUA NUESTRA S.A. y a cualquiera de las sociedades o empresas vinculadas con aquella a hacer uso de su imagen en relación con el presente Sorteo y a publicar sus nombres y apellidos en su página web, redes sociales y cualquier otro canal de comunicación que crea conveniente.

14. La participación en esta acción implica el conocimiento y la aceptación absoluta e inapelable de todas las condiciones contenidas en estas bases, que estarán dispuestas en la página web del Organizador. El Organizador se reserva el derecho de definir lo que no se encuentra explícito en las presentes, así como también ampliar la duración o suspender provisoria o definitivamente la misma por el tiempo que sea necesario, sin alterar la esencia del concurso y en el momento que lo considere pertinente. Los Participantes son y serán los únicos responsables por la veracidad de los datos personales proporcionados. Su falta de veracidad, hará perder a los participantes todo derecho a la entrega del premio en juego. El Organizador, en caso de detectar ingresos que pudieren haber sido y/o hayan sido originados en prácticas fraudulentas, podrá tomar las medidas de precauciones pertinentes, tendientes a evitar todo fraude, engaño y/o maquinación en la entrega del premio del Sorteo, incluyendo la exclusión de tales ingresos. También serán eliminados e inhabilitados de participar del presente Sorteo, todo intento de registro por parte de los Participantes que incluyere datos erróneos, inexactos y/o desactualizados.

15. Es condición para la entrega de los premios a los Participantes acreditar su identidad presentando la documentación personal pertinente y vigente a tal efecto, al momento de la entrega del premio.

16. A los efectos del presente sorteo, las Partes: a) se someten a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción; y b) constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento y en los domicilios indicados por los participantes que figuran en la base de datos de clientes de AGUA NUESTRA S.A., en

donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, reclamos, emplazamientos, y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen.